



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE**
Delegación en Baja California

RECIBIDO 13 JUL 2020

OFICIO DE COMISIÓN

Área: Subdelegación de Recursos Naturales

Oficio No. PFPA/9.3/4S.3/0604/2020

Mexicali, Baja California., a 20 de Junio de 2020

ING. ONESIMO TANORI QUINTANA
INSPECTOR FEDERAL DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente se le comisiona los días del 22 al 26 de Junio del año en curso, que realice recorridos de inspección y vigilancia en materia de recursos naturales en Aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de California, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas "Reserva de la Biósfera Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y Salsipuedes", "Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo", "Parque Nacional Zona Marina del Archipiélago de San Lorenzo". Así como Ejidos ubicados en las Delegaciones Municipales de Puertecitos, Mármol, Bahía de los Ángeles, El Rosario, San Quintín, Vicente Guerrero, Camalú, Punta Colonet, San Vicente, Eréndira y Santo Tomás, Municipio de Ensenada, Baja California. Así como San Felipe, Municipio de Mexicali, Baja California. Incluyendo Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre colindantes a los lugares comisionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 45 fracción 1º, 2º, VII, X, XII, XIII, 46, 47 párrafo segundo y tercero, 68 fracción IV, VIII, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXII del Reglamento Interior vigente de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, así como el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de octubre de 2014.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Recursos Naturales.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS NATURALES,
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



BIOL. OSWALDO ARTURO SANTILLÁN LARGARICA
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, fracción XXXI, Inciso a) 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 Fracciones I y XIX, y penúltimo párrafo, y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ordenado por el oficio No. PFPA/1.1/1625/19 de fecha 02 de Diciembre de 2019, suscrito por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, la Dra. Blanca Alcida Mendoza Vera.

C.c.p. archivo/minutario./sng*



2020